

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

52**PINTO**

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

El Pleno del Ayuntamiento de Pinto, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 29 de mayo de 2025, aprobó inicialmente en votación ordinaria y por mayoría absoluta, entre otros:

- Reglamento para la formalización de una Red de Comercios Amigables con la Personas Mayores en el municipio de Pinto.

Dicho acuerdo y su expediente respectivo se someten a información pública mediante el presente anuncio por el plazo de 30 días hábiles desde su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, durante el cual las personas con interés legítimo podrán presentar reclamaciones y la ciudadanía en general podrá formular sugerencias, de conformidad con lo previsto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en el Portal de Transparencia, el certificado de este acuerdo con el texto íntegro aprobado inicialmente y los informes emitidos durante su tramitación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 7.e) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.

En el caso de no formularse reclamaciones ni sugerencias en el plazo previsto, dichos acuerdos se entenderán definitivamente aprobados.

Pinto, a 6 de junio de 2025.—El alcalde, Salomón Aguado Manzanares.

(03/9.299/25)

